

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.187.2022 - 12-07-2022 01:59 PM

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

La señora **SOLEDAD CAMACHO DE VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.980.892 de Barbosa, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la corriente **QUEBRADITAS**, para uso **DOMÉSTICO, PECUARIO Y RIEGO**, para beneficio del predio rural denominado **MI RANCHITO**, vereda **LA REVUELTA**, municipio de **BARBOSA**, departamento de **SANTANDER**.

La sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la Subdirección De La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De La CAS, designo personal técnico para llevar a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico RVZ No. 502/3** del 15 de noviembre de 2003, el cual no fue acogido mediante acto administrativo, por no cumplir con los requisitos de ley.

Mediante **AUTO 009/05** de fecha de 28 de enero de 2005, Resuelve:

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la corriente Quebraditas, ubicada en la vereda La revuelta del municipio de Barbosa, la cual realizara un funcionario de la unión temporal SAM, del día 15 de febrero del 2005.

La sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la Subdirección De La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De La CAS, designo personal técnico para llevar a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico RVZ No. 1021/05** del 22 de noviembre de 2005.

Mediante **Resolución RVZ 976/05** de fecha de 20 de diciembre de 2005, Resuelve:

PRIMERO: Otorga concesión de aguas en un caudal de cero punto dos setenta y dos litros por segundo, equivalente al 4,56% del caudal base de reparto de la corriente Quebraditas, a nombre de la seora **SOLEDAD CAMACHO DE VARGAS**, para consumo humano de veinte personas, abrevadero de 4 reses, explotación avícola de 2000 aves, y explotación Porcicola de 100 cerdos, para beneficio del predio mi ranchito, ubicado en la vereda La Revuelta del municipio de Barbosa (Santander).

La sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la Subdirección De La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De La CAS, designo personal técnico para llevar a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico RVZ No. 588/10** del 01 de junio de 2010.



NK- 072-1



3264-1SC



367-1SA

RESOLUCIÓN RVZ.187.2022 - 12-07-2022 01:59 PM

Mediante **Resolución RVZ 732/10** de fecha de 24 de junio de 2010, Resuelve:

PRIMERO: Declarar parcialmente cumplidas las obligaciones impuestas a la señora Soldad Camacho Pinzón, mediante RVZ No. 976/05 de fecha de 20 de diciembre de 2005, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

La sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la Subdirección De La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De La CAS, designo personal técnico para llevar a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico RVZ No. 767/11** del 12 de septiembre de 2011.

Mediante MEMORANDO INTERNO RVZ 0660/2022 y en cumplimiento a lo ordenado por la Coordinación Regional Vélez - CAS, se asignó personal técnico para que realice visita de inspección ocular al sitio de interés.

Se deja constancia en el presente informe que la Suscrita Contratista de la CAS, plasma con su firma, el concepto técnico debido y oportunamente en la visita de inspección ocular que se realizó.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Cumpliendo con lo ordenado en el numeral **1.9** del presente Concepto Técnico, se realizó la visita de inspección ocular, el día **23 de mayo de 2022**, al sitio de interés, ubicado en jurisdicción del municipio de **BARBOSA**, departamento de **SANTANDER**, en compañía del señor **JUAN VARGAS CAMACHO**, en calidad de propietario.

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Se puede acceder tomando la vía que conduce del municipio de Vélez al municipio de Barbosa, se toma la antigua vía Cite – Villa Pinzón, en un recorrido de trescientos (300) metros al costado derecho se localiza el sitio de interés.

El predio urbano denominado **MI RANCHITO**, se localiza en el municipio de **BARBOSA**, en el departamento de **SANTANDER**, propiedad de los herederos **VARGAS CAMACHO**; cuenta con una extensión superficial de una hectárea (1Ha), mejorado con casa habitación.

Observando que cuenta con los sistemas de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios), con a finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento, sin embargo, se recomendó realizar periódicamente revisión y mantenimiento a dichos sistemas.

DESCRIPCIÓN DE LA CORRIENTE

Se inicio el recorrido por la fuente hídrica **QUEBRADITAS**, en las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá N: 1051977, E: 1150737, a una altura de 1830 msnm, con equipo GPS marca Garmin GPS map 62ST:2-07A206, se origina en el predio denominado Manas, discurre en sentido oriente-occidente a través de los predios privados, hasta tributar sus aguas al rio Suarez. La franja forestal protectora de la corriente está compuesta por las siguientes especies Aro (**Trichantera gigantea**), Guamo (**Inga sp**), Galapo (**Albizzia carbonaria**) y Helechos de porte medio y bajo y entre otras especies propias de la Región, es decir goza de buena franja forestal. De conformidad con lo establecido en el Decreto



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

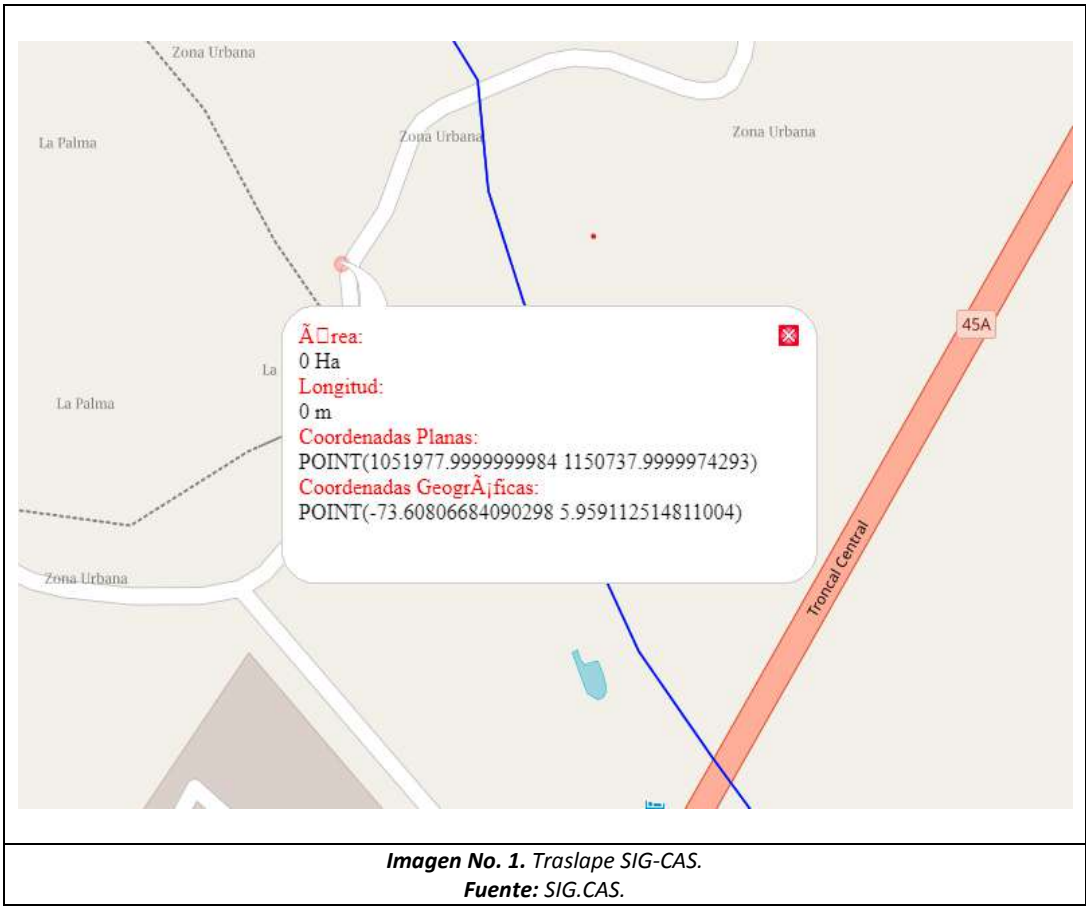
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
soco@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.187.2022 - 12-07-2022 01:59 PM

1076 de 2015, se pudo comprobar que es una corriente de uso público y por lo anterior corresponde a la C.A.S. reglamentar su uso y aprovechamiento.



DESARROLLO DE LA VISITA

Se realizó una visita de inspección ocular, a la fuente hídrica **QUEBRADITAS**, donde no se observó capaciones por parte de los herederos Vargas Camacho ni demás usuarios.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3284-1SC



367-1SA

RESOLUCIÓN RVZ.187.2022 - 12-07-2022 01:59 PM

En conversaciones con el señor **DANILO ALFONSO ORTIZ PINEDA**, manifiesta que él realiza uso del recurso del acueducto veredal, y que por inconvenientes con vecinos, nunca logro hacer uso del recurso hídrico de la fuente hídrica Innominada.

Se continuo el recorrido, por el predio urbano donde se observó que el tanque de almacenamiento y la vivienda cuenta con llaves terminales y flotadores, evidenciándose un uso racional al agua y evitando cualquier posibilidad de desperdicio de esta, sin embargo, se recomendó realizar mantenimiento, aseo y limpieza, mínimo tres (3) veces al año, así como las redes y demás accesorios

Finalmente, en la visita de inspección ocular se pudo corroborar que el señor **DANILO ALFONSO ORTIZ PINEDA**, NO realiza aprovechamiento de la fuente hídrica Innominada, y se encuentra conectado a la red de acueducto veredal, la vivienda cuenta con llaves terminales y flotadores.

CONSIDERACIONES:

Mediante Resolución RVZ 976/05 de fecha de 20 de diciembre de 2005, Resuelve:

PRIMERO: Otorga concesión de aguas en un caudal de cero punto dos setenta y dos litros por segundo, equivalente al 4,56% del caudal base de reparto de la corriente Quebraditas, a nombre de la seora SOLEDAD CAMACHO DE VARGAS, para consumo humano de veinte personas, abrevadero de 4 reses, explotación avícola de 2000 aves, y explotación Porcicola de 100 cerdos, para beneficio del predio mi ranchito, ubicado en la vereda La Revuelta del municipio de Barbosa (Santander).

Que la Ley 633 de 2000, en su Artículo 96 faculta a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Así las cosas, en consecuencia, encuentra este Despacho que no existe hecho alguno que amerite la intervención de la Corporación, por lo que se procederá a ordenar el archivo del presente Expediente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Sexto, Ítem 2, El Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, ejerce la función de otorgar, negar o restringir concesiones, prórrogas y traspasos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta cinco (5) litros/seg y el respectivo permiso de ocupación de cauce para la construcción de las obras de captación, control y reparto, entre otras funciones.

Que mediante la Resolución No. 0131 del 23 de enero de 2004, la Dirección General de la CAS y mediante acuerdo No. 011 de 1997 y 001 del 27 de mayo de 2001, se creó la Regional Vélez, a la cual se le delego el manejo de los diferentes asuntos que son competencia de la autoridad ambiental, ubicados en la jurisdicción de los municipios de la provincia de Vélez, así mismo la citada providencia delego al coordinador de la regional CAS Vélez, en materia de control y vigilancia de los recursos renovables, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento,



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.187.2022 - 12-07-2022 01:59 PM

conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente en el área de su Jurisdicción.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas mediante la Resolución RVZ 976/05 de fecha de 20 de diciembre de 2005 a nombre de la señora **SOLEDAD CAMACHO DE VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.980.892 de Barbosa

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR EL EXPEDIENTE No. 1150/02 RVZ de fecha 22 de Octubre de 2002 descargándolo en la base de datos y dejando sus respectivas constancias, debido a que se cumplió a cabalidad con los requerimientos establecidos en la **Resolución RVZ 976/05 de fecha de 20 de diciembre de 2005**

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaría de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS notifíquese el contenido de la presente providencia a el señor **JUAN VARGAS CAMACHO**, en calidad de propietario, hágase la entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente Providencia procede por la vía administrativa, ante la Corporación Autónoma Regional de Apoyo Vélez, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o la desfijación del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUÉ CARVAJAL

Coordinador Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

EXP 1150/02 Concesión de Aguas		
NOMBRE		FIRMA
Elaboró	Abg. Rolfe Antonio Marín	
Revisó	Ing. Belmer Josué Carvajal	



NK-072-1



3284-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co